

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. lit
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDE!

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Sección de Administración Provincial			
Gobierno Civil de Santander			
Circular n.º 203. Referente a la fabricación de cerveza	1.010	porte muy urgente, urgente o preferente consignadas a apartaderos de particulares.	1.010
Circular n.º 204. Obligando a las empresas de espectáculos públicos a establecer un alumbrado especial	1.010	Sección de Anuncios Oficiales	
Circular n.º 205. Recordando a los empresarios de espectáculos públicos el cumplimiento del Reglamento de 3 de Mayo de 1935, sobre servicio de incendios e ignifugación de decoraciones	1.010	Comisión Depuradora del Magisterio de la provincia de Santander	1.011
Sección de "Boletín Oficial del Estado"		Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas ...	1.011
Ministerio de la Gobernación		Confederación Hidrográfica del Ebro	1.012
Orden por la que se devuelve a la Dirección General de la Guardia civil la facultad de expedir pasaportes al personal del Instituto y familias con motivo de cambios de destino u otras causas	1.010	Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	1.013
Ministerio de Obras Públicas		Sección de Anuncios de Subastas	
Orden por la que se autoriza a las Compañías de Ferrocarriles para admitir con reserva facturaciones de mercancías de trans-		Ayuntamiento de Santoña	1.014
		Sección de Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	1.014
		Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidades Políticas	1.015
		Sección de Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santoña y Valdáliga ...	1.015
		"Boletín Oficial", provincia de Santander	
		Dando un plazo de quince días a los Ayuntamientos, Juntas vecinales y Juzgados que se citan para que abonen el importe de los anuncios publicados en este periódico oficial	1.016

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 203

SECRETARIA GENERAL

El ilustrísimo señor Subsecretario de la Gobernación, con fecha 15 del actual, me comunica la siguiente Orden Circular:

"Excelentísimo señor: Por el señor presidente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas, Rama de la Cerveza, se remite, para inserción en el "Boletín Oficial" de esa provincia, el siguiente aviso:

"Se encarece a todos los fabricantes de féculas, almidones, dextrinas y glucosas que se pongan en relación con la Rama que se ocupa de estos productos en la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas (Hermanos Bécquer, 6, Madrid), a fin de última la estadística de fabricantes, necesidades de materias primas, en relación con la capacidad de cada fábrica, etc."

Lo que comunico a V. E. a los efectos interesados. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de Julio de 1940.—El Subsecretario de la Gobernación, J. Lorente."

Lo que se hace público para general conocimiento y, especialmente, del de los fabricantes a quienes se alude en este aviso.

Santander, 19 de Julio de 1940. 1432

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

CIRCULAR NUMERO 204

Espectáculos

A partir de la publicación de esta Circular, todas las empresas de las salas de espectáculos de esta provincia en las que se proyecten cintas cinematográficas están obligadas a establecer un alumbrado que, sin perjudicar la visibilidad de la película, impida la comisión de actos que sean contrarios a la moral cristiana.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores alcaldes y Juntas locales de espectáculos, para los efectos que se ordenan.

Santander, 20 de Julio de 1940. 1441

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

CIRCULAR NUMERO 205

Espectáculos

Se recuerda por la presente a todos los empresarios de espectáculos públicos de esta provincia el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 3 de Mayo de 1935, sobre servicio de incendios y, singularmente, sobre ignifugación de decoraciones y demás elementos que hayan de utilizarse en aquellos locales; advirtiéndolo a los contraventores de aquellas disposiciones que serán sancionados con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores alcaldes, Juntas locales de espectáculos y el de los interesados a quienes afecta el contenido de esta Circular.

Santander, 20 de Julio de 1940. 1442

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Por Orden de este Departamento, fecha 8 de Septiembre de 1932 ("Gaceta" número 253), se atribuyó al Inspector general de la Guardia civil la facultad de expedir pasaportes al personal del Instituto y sus familias, con motivo de cambios de destino u otras causas.

Como consecuencia de las circunstancias extraordinarias creadas por la guerra de liberación, hoy desaparecidas, dicha facultad quedó, transitoriamente, a cargo de las autoridades militares; y siendo conveniente volver al régimen establecido sobre el particular,

Este Ministerio ha tenido a bien ratificar el contenido de la citada Orden de 8 de Septiembre de 1932 y disponer que sea el Director general de la Guardia civil el llamado a expedir los pasaportes de referencia, con sujeción al Reglamento de Transportes militares y demás disposiciones que regulan la materia, entendiéndose ampliada la indicada Orden en el sentido de que la autorización de las listas de embarque corresponderá, en Madrid, al Director general de Seguridad.

Madrid, 3 de Julio de 1940.—Serrano Suñer. 1374

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 6 de Julio de 1940.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilustrísimo señor: A fin de evitar paralización de material ferroviario por consignaciones excesivas de mercancías de transporte muy urgente, urgente o preferente a apartaderos de particulares,

Este Ministerio autoriza a las Compañías de Ferrocarriles y a la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado para reservarse el derecho de poner a descarga dichas mercancías en cualquier vía de muelle o playa de la estación aneja al apartado de destino, previo permiso de la División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles correspondiente.

Esta reserva se consignará en los documentos de facturación, y será obligatoria en los transportes en servicios combinados de varias Compañías.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de Julio de 1940.—Peña Boeni.

Ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera. 1375
(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 6 de Julio de 1940.)

Sección de Anuncios Oficiales

COMISION DEPURADORA DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Rectificación

En la Orden de resolución de expedientes de depuración de 25 de Mayo último, inserta en el número 82 del "Boletín Oficial", fecha 8 de los corrientes, se ha advertido un error que debe ser rectificado en la forma siguiente:

Párrafo 13. Debe decir: "Habilitar para el desempeño de escuelas e inhabilitación para el desempeño de cargos directivos, y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza a don Valentín González Cereceda, maestro interino de Vejo."

Lo que, de orden de la Superioridad, se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 15 de Julio de 1940.—La secretaria, María Millán y de Val.—V.º B.º, el presidente, C. Rodríguez Aniceto.

1422

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE MINAS.—DISTRITO MINERO DE SANTANDER

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO DE 1940

Cuenta trimestral del material de oficina por los conceptos del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según la Real orden de 9 de Noviembre de 1900, 17 de Enero de 1901 y Reglamento para el Régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, adicionado de otros derechos de dicho material ingresados en virtud de la Instrucción de 2 de Junio de 1908, reformada por R. O. y R. D. del 12 y 24 de Agosto de 1920.

CARGO

PESETAS

Ingresado como importe de 5 por 100 correspondiente a los 21 expedientes de registros mineros presentados en este trimestre que a continuación se detallan:

Saldo de cuenta del trimestre anterior.....	304,47
«Abril», número 15.190, de 32 pertenencias ..	18,00
«Aumento a Inés», número 15.191, de 42 ídem	21,00
«Cadagua núm. I», número 15.192, de 14 ídem	15,00
«Margarita», número 15.193, de 50 ídem	22,50
«El Haro», número 15.194, de 12 ídem.....	15,00
«Juan», número 15.195, de 8 ídem	15,00
«María», número 15.196, de 50 ídem	22,50
«San Jorge», número 15.197, de 56 ídem	24,00
«Cadagua núm. II», número 15.198, de 24 ídem.	16,00
«Petra», número 15.199, de 38 ídem	19,50
«Esperanza», número 15.200, de 48 ídem	22,00
«Aumento a José», número 15.201, de 19 ídem.	15,00
«Luis», número 15.202, de 108 ídem	36,60
«Manuel», número 15.203, de 382 ídem	71,40
«Julichu», número 15.204, de 42 ídem	20,50
«Juliana», número 15.205, de 10 ídem	15,00
«Sotero», número 15.306, de 21 ídem.....	15,25
«Peñas Blancas», número 15.207, de 20 ídem.	15,00
«Cantera de Cuca», número 15.208, de 78 ídem.	29,50
«Pelambre», número 15.209, de 17 ídem	15,00
«Bóo», número 15.210, de 32 ídem.....	18,00

Ingresado por despacho de otros expedientes, según Instrucción de 2 de Junio de 1908:

5 por 100 de 320 pesetas, reconocimiento transformador cantera Escobedo, cuenta número 27, folio 221	16,00
5 por 100 de 720 íd., reconocimiento instalación Vidriera Mecánica del Norte, cuenta número 28, folio 222.....	36,00
5 por 100 de 68 íd., prueba de caldera C. ^a Orconera, cuenta número 28, folio 223	3,40
5 por 100 de 340 íd., íd. Solvay, cuenta número 30, folio 224.....	17,00
40 por 100 de 25 íd., certificado martillo perforador Solvay, cuenta número 32, folio 226 ..	10,00
5 por 100 de 136 íd., prueba dos calderas Nueva-Montaña, cuenta número 31, folio 225 ..	6,80
40 por 100 de 25 íd., certificado polvorín C. ^a Setares, cuenta número 33, folio 227.....	10,00
5 por 100 de 68 íd., reconocimiento caldera E. Salcines, cuenta número 34, folio 228 ...	3,40
40 por 100 de 27,50 íd., certificado y copia Bairds Mining, cuenta número 35, folio 229.	11,00
40 por 100 de 50 íd., dos certificados importación maquinaria Solvay, cuenta número 38, folio 232	20,00
5 por 100 de 480 íd., reconocimiento tubería conducción ácido sulfúrico Hinojedo, cuenta número 37, folio 231	24,00
40 por 100 de 25 íd., certificado polvorín cantera El Mazo, cuenta número 40, folio 234..	10,00
5 por 100 de 480 íd., reconocimiento plan laboreo minas Liaño, Sociedad Productos Cerámicos, cuenta número 36, folio 230 ...	24,00
40 por 100 de 25 íd., certificado Sociedad José M. ^a Quijano, cuenta número 41, folio 235.....	10,00
5 por 100 de 68 íd., reconocimiento polvorín L. Tortosa, cuenta número 44, folio 238 ...	3,40
40 por 100 de 50 íd., certificado polvorín Pantano Ebro, cuenta número 46, folio 240	20,00
5 por 100 de 68 íd., prueba caldera Balneario Liérganes, cuenta número 42, folio 236	3,40
5 por 100 de 136 íd., prueba calderas Orconera, cuenta número 47, folio 241	6,80
5 por 100 de 204 íd., íd. tres depósitos a presión en C. ^a Setares, cuenta número 48, folio 242.....	10,20
5 por 100 de 480 íd., reconocimiento instalación tetracloruro en Cros, cuenta número 49, folio 243	24,00
5 por 100 de 327 íd., reconocimiento plan laboreo «Tercer Resguardo», cuenta número 43, folio 237.....	16,00
5 por 100 de 68 íd., visita accidente minas Camargo, cuenta número 53, folio 247.....	3,40
TOTAL CARGO...	1.055,02

DATA

PESETAS

Factura Papelería «El Escritorio», fecha 6-4-1940, según recibo número 1	4,50
Id. Eulogio Salcines reparación de máquina escribir oficina, fecha 12-3-1940, según recibo número 2.....	15,00
Telegrama Presidencia Consejo Minería, fecha 14-9-1940, según recibo número 3	3,15
Letra pago suscripción Revista Metalurgia y	

Electricidad, fecha 20-4-1940, según recibo número 4	33,00
Factura limpieza oficina, fecha 30-4-1940, según recibo número 5	50,00
Por reembolso correos, envío Anuario Habilitación para oficina, fecha 22-5-1940, según recibo número 6	11,00
Factura Papelería «Pico», fecha 7-5-1940, según recibo número 7	12,00
Id. Expendeduría número 6, por sellos correo, móviles, etc., fecha 31-5-1940, según recibo número 8	134,95
Id. limpieza oficina, fecha 31-5-1940, según recibo número 9	62,00
Id. Librería «Benito Hernández», fecha 7-6-1940, según recibo número 10	5,00
Telegrama oficina a Dirección General, fecha 23-6-1940, según recibo número 11	3,00
Factura limpieza oficina, útiles, fecha 30-6-1940, según recibo número 12	58,00
Id. Expendeduría número 6, por sellos correos, móviles, etc., fecha 30-6-1940, según recibo número 13	72,85
SUMA	464,45
Saldo que pasa a cuenta nueva para el trimestre siguiente	590,77
IGUAL AL CARGO	1.055,02

Santander a 4 de de Julio 1940.—El ingeniero jefe accidental, J. Luna.—El habilitado, I. Arias.—V.º B.º, el Gobernador civil, Carlos Ruiz.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dirección.—Expropiaciones

Término municipal: Campoo de Yuso (Villasuso).
 Obra: Pantano del Ebro (embalse).
 Expediente número 24.

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa referente al término municipal citado en la cabeza de este anuncio, motivado por las obras del Pantano del Ebro, he dictado con esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley y 29 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, una resolución, en la que se dispone:

1.º Que se haga público por medio de este "Boletín Oficial" que, habiéndose resuelto legalmente la necesidad de la ocupación de las fincas a que se refiere el expediente, procede incoar seguidamente el procedimiento expropiatorio propiamente dicho de los citados predios.

2.º Que se proceda a designar los peritos que han de representar a la Administración en el mencionado expediente; y

3.º Que se notifique individualmente esta resolución a los interesados; previniéndoles que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que tenga lugar la notificación individual, pueden comparecer ante el señor alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que haya de representarles en el expediente; bien entendido que dicho perito debe reunir las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley y 32 del Reglamento, y que de no tenerlas, o de no hacer la designación dentro

del plazo mencionado, se entenderá que se conforman con la actuación del perito de la Administración.

Al hacer pública esta resolución para conocimiento de los propietarios que se relacionan a continuación, en cumplimiento tanto de lo acordado como de lo dispuesto en la vigente legislación, se advierte asimismo a los interesados que, residiendo fuera del término municipal que arriba se indica, carezcan en él de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, deben designar sin pérdida de tiempo persona que les represente ante el señor alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente; bien entendido que de no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, o en el caso de nombrar persona que no sea vecina del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al concejal que represente al Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 25 de Abril de 1940.—El ingeniero director, M. Echeverría (rubricado). 1070

Relación que se cita

- Número de orden, 1. Nombre y apellidos, herederos de Gregoria Sáiz; nombre de la finca, La Marredonda; clase, prado.—2. Herederos de Francisco Díez Hoyos; ídem; ídem.—3. Ricardo Alvarez González; ídem; ídem.—4. Herederos de Francisco Díez Hoyos; ídem; ídem.—5. Concepción Arenas Paola; ídem; ídem.—6. Leonardo Fernández Ruiz; ídem; ídem.—7. Ignacio González Sáiz; ídem; ídem.—8. Herederos de Melitón Gutiérrez Fernández; ídem; ídem.—9. Luisa López González; ídem; ídem.—10. Herederos de Higinio Gómez Fernández; ídem; ídem; colono, Leonardo Fernández Ruiz.—11. Leonor López González; ídem; ídem.—12. Ignacio González Sáiz; ídem; ídem.—13. Manuel González Fernández; ídem; ídem.—14. Jacinto López López; ídem; ídem.—15. Primitivo Díez Fernández; ídem; ídem.—16. Agapito Fernández Ceballos; ídem; ídem.—17. Junta administrativa de Villasuso; Prao del Toro; ídem.—18. Domitila Díez Hoyos; Pozo de los Pozos; ídem.—19. Herederos de Juan Ruiz Gutiérrez; ídem; ídem.—20. Mariano Soberón Fernández; ídem; ídem.—21. Herederos de Francisco Díez; ídem; ídem.—22. Librada Castañeda Fernández; ídem; ídem.—23. Aurea López López; ídem; ídem.—24. Daniel Díez Hoyos; ídem; ídem; colono, Isabel Ruiz.—25. Herederos de Victoriano Fernández López; ídem; ídem.—26. Herederos de Victoriano Fernández López; Serrón; ídem.—27. Nicolás Martínez Martínez; ídem; ídem.—28. Luisa Sáiz Díez; ídem; ídem.—29. Justo Gutiérrez López; ídem; ídem.—30. Esperanza Gutiérrez Lucio; ídem; ídem.—31. Salvador López Gutiérrez; ídem; ídem.—32. Herederos de Manuel López Sáiz; ídem; ídem.—33. Anastasia Gutiérrez Lucio; ídem; ídem.—34. Basilisa Fernández García; ídem; ídem.—35. Ecequiel González Fernández; ídem; ídem.—36. Germán Ruiz González; ídem; ídem.—37. Ricardo Alvarez González; ídem; ídem.—38. Agustín Sáiz González; ídem; ídem.—39. Luisa Peña López; Hazas de la Vega; ídem.—40. Manuel González López; Serrón; ídem.—41. Herederos de Manuel López Sáiz; Hazas de la Vega; ídem.—42. Antonia Gutiérrez Fernández; Serrón; ídem.—43. Adolfo González Fernández; Hazas de la Vega; ídem.—44. Herederos de Melitón Gutiérrez Fernández; ídem;

idem.—45. Anastasia Gutiérrez Lucio; Serrón; ídem.
 46. Santos Sáiz Díez; Hazas de la Vega; ídem.—47. Herederos de Vidal Díez Sáiz; ídem; ídem; colono, Valentín Díez Sáiz.—48. Herederos de Julián Gutiérrez Gutiérrez; Serrón; ídem.—49. Herederos de Marciano Fernández Castañeda; Hazas de la Vega; ídem.
 50. Antonio Fernández Castañeda; Serrón; ídem.—51. Bernardina Peña González; Hazas de la Vega; ídem.
 52. Valentín Díez Sáiz; ídem; ídem.—53. Santos Sáiz Díez; ídem; ídem.—54. Simeón Hoyos Robles; ídem; ídem.—55. Cirilo Conde González; ídem; ídem.—56. Herederos de Antonia Ahumada Ahumada; ídem; ídem.—57. Herederos de Manuel López Sáiz; Serrón; ídem.—58. Herederos de Amalia López López; ídem; ídem.—59. Eduardo López Gómez; ídem; ídem.—60. Evelio Díez Fernández; Hazas de la Vega; ídem.—61. Agapito Díez Fernández; ídem; ídem.—62. Pedro Manuel Fernández Robles; ídem; ídem.—63. Manuel Fernández Gutiérrez; ídem; ídem.—64. Leandro Gutiérrez Fernández; Serrón; ídem.—65. Herederos de Saturnino Rábago Fernández; Hazas de la Vega; ídem.
 66. Santos Sáiz Díez; ídem; ídem.—67. Herederos de Melitón Gutiérrez Fernández; ídem; ídem.—68. Santos Sáiz Díez; ídem; ídem.—69. Timoteo López Díez; ídem; ídem.—70. Herederos de Antonia López Díez; ídem; ídem.—71. Isidro Montes González; ídem; ídem.
 72. Herederos de Ezequiel López González; ídem; ídem.—73. Anastasia Gutiérrez Lucio; ídem; ídem.
 74. Herederos de Eulogio Sáiz Díez; ídem; ídem.—75. Petra Alvarez López; ídem; ídem.—76. Leoncio Fernández Ceballos; ídem; ídem.—77. Florentina Díez Sáiz; ídem; ídem.—78. Antonio Fernández Castañeda; Proncio; ídem.—79. Leandro Gutiérrez Fernández; Hazas de la Vega; ídem.—80. Herederos de Julián Gutiérrez Fernández; ídem; ídem.—81. Bernardo Ceballos González; ídem; ídem.—82. Víctor Alvarez Rábago; ídem; ídem.—83. Francisco Gutiérrez Lucio; Proncio; ídem.—84. Herederos de Lorenzo Gutiérrez; Praomañe; pastizal.—85. Eugenio Puente López; Prado.—86. Junta administrativa de Villasuso; monte Dehesa, número 181.—87. Santos Sáiz Díez; Proncio; Prado.—88. Herederos de Melitón Gutiérrez Fernández; ídem; ídem.—89. Herederos de Manuela López Díez; ídem; ídem.—90. Andrés López Fernández; Tremedal; ídem.—91. Herederos de Gregoria Sáiz López; ídem; ídem.—92. Herederos de Victoriano Fernández González; ídem; ídem.—93. Santos Sáiz Díez; Hazas de la Vega; ídem.—94. Valentín Díez Sáiz; ídem; ídem.—95. Francisco Díez Hoyos; ídem; ídem.—96. Agapito Fernández Ceballos; ídem; ídem.—97. Saturnina Peña Fernández; ídem; ídem.—98. Valentina Argüeso Díez; ídem; ídem.—99. Agapito Fernández Ceballos; Tremedal; ídem.—100. Adrián López Gutiérrez; ídem; ídem.—101. Herederos de Juliana Fernández Alonso; ídem; ídem.—102. Marcelino Manzanedo López; ídem; ídem.—103. Juliana Fernández; ídem; ídem.—104. Evelio Díez Sáiz; ídem; ídem.—105. Daniel Díez Hoyos; ídem; ídem.—106. Manuel Gutiérrez Gutiérrez; Serrón; ídem.—107. Herederos de Emilio López; Tremedal; ídem; colono, Mariana López Gutiérrez.—108. Anastasio Argüeso Fernández; ídem; ídem.—109. Santos Sáiz Díez; ídem; ídem.—110. Domitila Díez Hoyos; ídem; ídem.—111. Anastasio Ruiz Fernández; ídem; ídem.—112. Domitila Díez Fernández; ídem; ídem.—113. Victoriano Fernández Gutiérrez; ídem; ídem.

(Continuará)

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de Junio de 1940.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
6.574	3. ^a	1	Dodge	28-2992	6	22	Camión...	3000	Santiago García Gutiérrez...	Pesquera.	P.	
6.575	2. ^a	6	Citroen	DGO-8372	4	13	Cerrado..	300	Isidro Valls Taberner	Santander.	P.	
6.576	3. ^a	6	3-H-C	151.404	6	28	Camión...	3000	Francisco González Ruiz	Pesquera.	P.	
6.577	2. ^a	13	Fiat	269.080	4	9	Cerrado..	300	Rafael Bezanilla	Santander.	P.	
6.578	2. ^a	19	Packard	B.314.120A	8	29	Sedán....	375	Romualdo Sáinz Trápaga	Rozas de Soba.	P.	
6.579	2. ^a	26	Chevrolet	4.948.606	6	21	C. interior.	3000	Antonio Boter Clavell	Barcelona.	P.	
6.580	3. ^a	27	Chevrolet	T.2.720.154	6	22	Camión...	3000	Leopoldo Gómez Gómez	Santa María de Cayón.	P.	
6.581	3. ^a	28	Chevrolet	TB.109.144	6	22	Idem	3000	Leopoldo Gómez Gómez	Idem.	P.	

Santander, 1 de Julio de 1940.—El ingeniero jefe, Eloy Carpiña.

Sección de Anuncios de Subastas

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Habiendo cumplido este Ayuntamiento los trámites que establece el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, de fecha 2 de Julio de 1924, sin que en el plazo de exposición al público se haya presentado reclamación alguna, se acordó, en sesión extraordinaria del día 24 de Junio de 1940, anunciar al público definitivamente y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo se admitirán las proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, debiendo redactarse en pliego cerrado de la clase sexta, ajustándose al modelo que se inserta a continuación, la subasta relativa a la terminación de las obras de excavación, cantería y albañilería correspondientes a la captación, casa de máquinas y depósito de abastecimiento de aguas de esta villa, bajo el tipo que servirá de base a la subasta de **sesenta y cinco mil seiscientos diecisiete pesetas y cuarenta céntimos** (65.617,40), importe del presupuesto aprobado en sesión extraordinaria del día 24 de Mayo último, cuyos planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de oficina, todos los días hábiles, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El acto de la subasta se anunciará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en algún periódico de Santander y Bilbao.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Reglamento para la Contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, a las once de la mañana del día siguiente al en que expire el plazo de **veinte días** hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca anunciado éste en el "Boletín Oficial" de la provincia, o en el inmediato, si resulta festivo, a la misma hora de las once de la mañana.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente, y en concepto de depósito provisional, la cantidad de 3.280,87 pesetas, siendo la fianza definitiva de 6.561,74 pesetas.

El plazo en que debe realizarse las obras es de cuatro meses, con arreglo a lo que determina el pliego de condiciones.

Los licitadores que concurren en representación de otras personas a esta subasta deberán presentar poder bastante de un letrado de esta localidad.

Los gastos de inserción de anuncios, contratos y los que se originen en la adjudicación de la subasta serán de cuenta de los adjudicatarios.

A cada proposición se acompañará, debidamente legalizado, cuando proceda: 1.º Cédula personal del licitador. 2.º Documentos que acrediten su personalidad. 3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, etc. 4.º Certificado que justifique haberse dado de alta en la contribución Industrial correspondiente o el recibo acreditativo de que viene satisfaciéndola.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., según cédula personal número..., tarifa..., clase..., enterado

del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la terminación de las obras de excavación, cantería y albañilería correspondientes a la captación, casa de máquinas y depósito del abastecimiento de aguas de Santoña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente).

Santoña, 12 de Julio de 1940.—El alcalde, José María del Vall. 1429

Derechos de inserción: 102,25 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

Vicente Rojo Aguirre, de 22 años años de edad, soltero, fogonero del vapor "Artiba Mendi", natural y vecino de Castro Urdiales, que durante la guerra ha prestado servicios en la 18.ª Bandera de La Legión, se presentará en el término de cinco días ante este Juzgado militar, sito en Fernández Isla, número 9, 1.º; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Asimismo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, en una de las cárceles de esta plaza a disposición de este Juzgado militar.

El juez militar letra P adjunto, Amable González.

Por la presente cito y emplazo a Cesáreo Pascual Perletegui, sargento licenciado, para que comparezca ante el Juzgado de plaza, sito en el Gobierno militar de Murcia, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en el plazo señalado, rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 1.476.

Murcia, 9 de Julio de 1940.—El comandante juez instructor, Rafael Salas. 1408

Jacoba Sánchez Díaz, natural y vecina de Hermosa, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado militar, sito en Fernández de Isla, 9, 1.º; advirtiéndola que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía.

Asimismo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de la citada individua y, caso de ser habida, se la ingresará en la Prisión de mujeres de esta plaza a mi disposición.

Santander a 15 de Julio de 1940.—El juez militar adjunto letra P (ilegible).

ANUNCIO DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 (B. O. número 44), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

NOMBRES DEL INculpADO	Profesión u oficio	ESTADO	VECINDAD	Tribunal Regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado Provincial que instruye el expediente
Orestes Cendrero Curiel.....	Catedrático.....		Santander.....	Burgos.....		Santander.
Emeterio Gómez Gutiérrez.....			Horna (Enmedio).....	Idem.....		Idem.
José Vega Rodríguez.....			Cabezón de la Sal.....	Idem.....		Idem.
Ramón Giral Pérez.....			Santander.....	Idem.....		Idem.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruya el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Así lo tienen acordado los Juzgados provinciales antes citados, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados que obran archivados en la Administración del "Boletín Oficial".

El administrador.

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de SANTOÑA

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de la villa de Santoña durante el mes de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.

Sesión ordinaria del día 9.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Queda aprobada la cuenta de vales del mes de Septiembre último.

Quedan aprobadas diferentes facturas.
La Corporación se reserva el derecho de las acciones en relación al proceso número 61 de 1939.

• Aprueba factura de Almacenes Ribalaygua.
Pasa a la Comisión de Presupuestos sobre cantidad para régimen de Protección Escolar.

Acuerda prestar conformidad a los cargos pendientes de liquidación que envía la Jefatura del Servicio de Intendencia de Vitoria, haciendo constar la imposibilidad del abono de los mismos por el momento.

Se acuerda adquirir resistencia motor de aguas de las Huertas.

Se acuerda comunicar a la Sección Agronómica la poca importancia del cultivo del maíz en este término municipal.

Se acuerda instruir expediente sobre lo ocurrido al lechero Manuel Lavín, del barrio de Piedrahíta.

Se queda pendiente sobre la mesa la instancia de doña Josefa Cagigas reclamando sobre arbitrios de portales y luz.

Se acuerda autorizar obras a don Alejandro Sierra.

Se acuerda autorizar a don Alejandro Sierra la instalación de agua en su domicilio, y se determina la cuota que ha de abonar.

Se acuerda autorizar a don Emilio Aricha obra en el algibe fábrica de luz.

Pasa a informe del inspector municipal de Sanidad instancia presentada por don Zoilo Anero sobre instalación de almacén de plátanos.

Se acuerda autorizar instalación agua potable a doña Luisa Aja González.

Se autoriza la apertura y colocación de un hueco y ventana a doña Josefa Cagigas.

Se autoriza a don Celestino Madrazo la instalación de agua en la planta baja de su casa.

Se autoriza al jefe del Pósito de Pescadores reparación trozo acera.

Se acuerda contestar a don Santos Loyola que, al liquidar la totalidad de las audiciones de música, se le abonará a él la parte que le corresponde.

Se acuerda autorizar la ejecución de obras y apertura de local a don Andrés Andónegui Barranechea.

Se acuerda contribuir con cantidad para la adquisición de la imagen del Sagrado Corazón de Jesús, que se entronizará en las escuelas nacionales.

Se autoriza a los hermanos Gómez obras de reparación en el Salón Hispano.

Se acuerda pase a la Comisión de Fomento y técnico la solicitud de don Ignacio Rueda interesando explotación calero Moniano.

Se acuerda conceder autorización a don Baldomero Casademunt para colocar cartelera anunciadora.

Se acuerda que por el técnico se haga presupuesto de las obras de arreglo del local del Juzgado municipal.

Se aprueban los informes números 21, 22, 23 y 24 de la Comisión de Hacienda.

Se aprueba la petición de prórroga de primera clase del mozo Bienvenido Ruiz Ranero.

Se acuerda solicitar una rebaja en el presupuesto para el arreglo del carro de carnes.

La Presidencia da cuenta de haber designado como encargado de la Delegación de Abastos a don Eladio Meana Trota.

Quedan aprobados los extractos de acuerdos tomados por la Comisión Gestora durante el mes de Septiembre último.

Sesión subsidiaria del día 25.—Queda aprobada el acta del día 9 de Octubre de 1939, con las observaciones del gestor don Germán Ruiz.

Quedan aprobadas varias facturas.

La Corporación acuerda recordar al señor Pradera la obligación que tiene de reponer el alumbrado.

Se acuerda autorizar la apertura de un establecimiento de café-bar a don Alfonso Quiliano.

Se autoriza a doña Felipa González la apertura al público de un local destinado a frutas.

Se acuerda autorizar a Antonio Rueda Rugama la apertura de un establecimiento de venta de comestibles en la calle de G. Salinas.

Se aprueba instancia presentada por Fidel Ugalde sobre arreglo de un mirador en la calle de Serna Ocina.

Se acuerda autorizar arreglo del tejado del horno de la fábrica harino-panadera.

Se autoriza a don Angel Cano Abascal la colocación de una cruz en el cementerio.

Se autoriza a don Máximo Echegaray la colocación de una cruz en el cementerio.

Se autoriza traspaso de H. Gómez a don José García del Cueto del local denominado Boleras.

Se autoriza a don Juan José de la Fragua la toma de agua del servicio público en la calle de González Ahedo.

Se autoriza a doña Manuela Fernández Serrano la limpieza de una alcantarilla en una casa en la Alameda.

Se acuerda sacar a subasta los materiales del almacén que sirvan para construcción.

Pasa a la Comisión de Fomento instancia de don Evaristo Coterón.

Pasa a la Comisión de Policía instancia de Elena Pacheco sobre inclusión en las listas benéficas.

Queda aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de Noviembre.

Pasa a informe del inspector municipal veterinario y Comisión de Hacienda instancia de don Evaristo Díaz Remiro sobre devolución de arbitrios.

Pasa a la Comisión de Hacienda instancia de don Juan Antonio Meléndez proponiendo concierto.

Pasa a la Alcaldía el expediente instruido contra Juan Sánchez Farto para imposición de sanción.

Se acuerda unir al expediente del empleado municipal Doroteo Fernández otros en que ha sido sancionado.

Se acuerda imponer multa de 100 pesetas a don Miguel García Benabén, en relación a las frases estampadas en una lista oficial.

Se acuerda pase a informe del delegado-fiscal de la Vivienda una solicitud de doña Nieves Bárbara interesando obras en la calle de Alfonso XII.

Se concede sepultura temporal a doña Pilar Hernández Azparrén.

Se acuerda colocar barreras de madera en los fielatos.

Se acuerda designar a don Miguel Fernández comisionado en la Junta de partido judicial.

Sesión extraordinaria del día 26.—Queda aprobado el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos en la cantidad de 429.697,96 pesetas.

Quedan aprobadas las 44 Ordenanzas para el cobro de exacciones municipales.

Santoña a 31 de Octubre de 1939.—El alcalde, Juan José F. Bustillo.

352

Ayuntamiento de VALDALIGA

Por el plazo de quince días queda expuesta al público, a los efectos ordenados, la siguiente propuesta de transferencia dentro del Presupuesto municipal vigente:

Del capítulo 7.º, 9.º: 417,90 pesetas; al capítulo 4.º, 7.º: 100; al capítulo 6.º, 1.º: 224,40; al capítulo 6.º, 1.º: 93,50 pesetas.

Valdáliga, 12 de Julio de 1940.—El alcalde, T. Torre Toraya.

1409.

ADMINISTRACION DE LA IMPRENTA Y "BOLETIN OFICIAL"

AVISO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas vecinales y Juzgados que después se citarán, que si en el improrrogable plazo de quince días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, no hicieran efectivo el importe de anuncios, subastas, providencias, etc., publicados en el mismo, se ordenará a la Imprenta Provincial la suspensión de publicaciones de dichas entidades sin previo pago, recordándoles al propio tiempo la obligación en que se encuentran de remitir el importe de los anuncios que envíen para su publicación en el plazo de cinco días.

ENTIDADES QUE SE CITAN

Ayuntamientos de: Ampuero, pesetas 57; Cabezón de la Sal, 80; Camargo, 19; Castro Urdiales, 113,25; Comillas, 34; Corvera, 57; Entrambasaguas, 15; Hazas en Cesto, 54; Hermandad de Campoo de Suso, 18; Lamasón, 16; Laredo, 122; Liendo, 158; Luena, 18; Mazcuerras, 14; Penagos, 38; Pesquera, 27,75; Piélagos, 36; Polaciones, 48,75; Ramales, 143,75; Reocín, 12,25; Rionansa, 15; Ruento, 24; Ruesga, 19; San Felices de Buelna, 18; San Miguel de Aguayo, 13; Sta. María de Cayón, 19; Santoña, 154; San V. de la Barquera, 27; Saro, 19,75; Soba, 17; Tudanca, 22,25; Villaescusa, 18; Villafufre, 73; Juntas vecinales de: Calseca (Ruesga), 47; Pámanes (Liérganes), 21; Lebeña (Cillorigo), 7,75; Sarceda (Tudanca), 16; Cosío, (Rionansa), 14; Lavín (Soba), 16; Viaña (Cabuerniga), 16; Junta administrativa de San Miguel de Luena, 33; Juzgados de primera instancia de: Reinosa, 17,50; Ramales, 78,50, y Juzgado municipal de Saro, 19,75.

Igualmente se recuerda a los Ayuntamientos que aun no han satisfecho el importe de la suscripción del corriente año, lo verifiquen en el mismo período de tiempo, pues, en otro caso, se les suspenderá el envío de citado periódico oficial.

Santander a 13 de Julio de 1940.—El administrador.